



G.E.S.E-01- 0146-2024  
Duitama, 16 de febrero de 2024

Señores:  
**ADMINISTRA RAM LTDA**  
**SMR EL RESPLANDOR**  
**SERVIPORTERIAS R.C**  
**POR CONFIANZA LTDA**

**ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA 001-2024, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA"**

Que la ESE SALUD DEL TUNDAMA, se permite dar respuesta a las observaciones en los siguientes términos:

**A) ADMINISTRA RAM LTDA:**

**OBSERVACION 1:**

**OBSERVACIÓN 1**

En el punto 1.4.2 Aspectos financieros, indicador Razón de cobertura de intereses, solicitamos el Indicador sea mayor o igual a 0.18 o indeterminado por las siguientes razones:

1. Debido a los efectos económicos surgidos por consecuencia de la pandemia de la COVID 19, muchas empresas del sector de servicios de aseo tuvieron que recurrir al sector financiero para mantener su operatividad. Así mismo, muchos clientes dejaron de contratar los servicios de nuestras empresas por los problemas financieros causados por la pandemia. Por esta razón los indicadores de pago de intereses se vieron afectados, debido a las dificultades para el cumplimiento de las obligaciones.
2. La garantía de transparencia en los procesos públicos está en la pluralidad de ofertas, por lo tanto, disminuir el indicador al valor propuesto garantizaría una mayor participación y por tanto una mejor escogencia de propuestas. Así mismo se debe buscar apoyar a las empresas del sector servicios de aseo que operan en el departamento de Boyacá, buscando mejorar la economía del departamento.

**RESPUESTA OBSERVACION:** al respecto, La Ese Salud Del Tundama se permite manifestar que no es posible acceder a la observación presentada en tanto en el histórico de contratación celebrada con similar objeto se han venido manejando los indicadores relacionados en el proyecto de términos respetando la pluralidad de oferentes y obteniendo resultados satisfactorios.

**OBSERVACION 2:**

### **OBSERVACIÓN 2**

Teniendo en cuenta el numeral 1.6.2 **Factores de Calificación**, respecto al valor agregado servicio extra de cristalización, se solicita a la entidad se indique periodicidad y que área en metros cuadrados se intervendría para este procedimiento; toda vez que para la realización de esta actividad se debe contar con la maquinaria e insumos especializados para realizarla.

### **RESPUESTA OBSERVACION:**

Al respecto de La E.S.E. Salud del Tundama manifiesta que en la actualidad se cuenta con 2 máquinas cristalizadoras y el suministro de los insumos especializados para la realización de este procedimiento de forma rutinaria, el cual es realizado los días sábados cuando no hay atención a los usuarios en la Institución y todos los Domingos, por un trabajador dedicado a realizar esta actividad "Mantenimiento de pisos - Cristalizado".

En cuanto a la cristalización de los pisos se realiza 3 veces al año en las diferentes áreas de la Institución teniendo en cuenta el cronograma previamente establecido por parte del contratista.

### **OBSERVACION 3:**

#### **OBSERVACIÓN 3**

Se solicita a la entidad sea corregido el numeral 1.6.5 **Suscripción del Contrato**, toda vez que indica que la firma del contrato es el día 14 de febrero.

**RESPUESTA OBSERVACION:** Se accede a la observación y en consecuencia se realizarán los ajustes correspondientes en los términos de condiciones definitivos.

### **OBSERVACION 4:**

#### **OBSERVACIÓN 4.**

En el numeral 1.10.2. **Obligaciones Especiales**, ítem 1 Realizar el aseo, limpieza y desinfección diaria de todas las áreas de la institución en la sede central, atención extramural y vehículos de la empresa, de acuerdo a los procedimientos y periodicidad establecidos en la E.S.E. Salud del Tundama; de acuerdo a lo anterior se solicita a la entidad se aclare específicamente a que vehículos de la empresa se debe realizar la limpieza y desinfección.

### **RESPUESTA OBSERVACION:**

Con el fin de dar aclaración al proponente se informa que los vehículos de la E.S.E. Salud del Tundama a los cuales se les debe realizar aseo, limpieza y desinfección corresponden a:

- 2 unidades móviles: 1 vez al día
- Ambulancia: 1 vez al día y cada vez que se realice una remisión

#### **OBSERVACION 5:**

##### **OBSERVACIÓN 5.**

En el numeral 1.10.2. **Obligaciones Especiales**, ítem 2 Realizar mantenimiento y cristalización de los pisos con una periodicidad semanal. De acuerdo a lo anterior, se solicita a la entidad se cambie la condición de la periodicidad de la cristalización; toda vez que si se realiza un adecuado MANTENIMIENTO SEMANAL el cristalizado tiene una durabilidad aproximada de cinco a seis meses.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

Al respecto se aclara a los interesados en el presente proceso de selección que el mantenimiento del piso cristalizado se debe realizar con periodicidad semanal.

#### **OBSERVACION 6:**

##### **OBSERVACIÓN 6**

En el numeral 1.10.2. **Obligaciones Especiales**, ítem 23 Proporcionar a la E.S.E. copia de los exámenes medico ocupacionales de ingreso, el diagnóstico de salud emitido por la ARL y el esquema de vacunación completo hepatitis B, tétanos, influenza y COVID-19 de las operarias de servicios generales que cumplen actividades en la E.S.E. Salud del Tundama.

De acuerdo a lo anterior se solicita a la entidad se aclare a que se refiere el diagnóstico de salud sea emitido por la ARL, teniendo en cuenta que el diagnóstico medico lo realiza es la IPS que realiza los exámenes ocupacionales.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

En lo relacionado con el diagnóstico de condiciones de salud se evidencia un error de digitación, ya que el concepto es emitido por la IPS que realiza los exámenes ocupacionales, por tal motivo se procederá a realizar los ajustes correspondientes en los términos de condiciones definitivos.

#### **OBSERVACION 7:**

##### **OBSERVACIÓN 7**

De acuerdo al numeral 2.6.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS: en el párrafo donde indica "...Aunado a lo anterior, el contratista deberá aportar con la propuesta, las hojas de vida del personal mínimo requerido, o en su defecto una carta de compromiso firmada por las personas que serán vinculadas a la prestación del servicio. La hoja de vida deberá acompañarse de certificado en el que conste que cuentan con las vacunas de Hepatitis B, Tétanos e Influenza esquema completo. También para cada uno de los colaboradores que preste el servicio en la entidad, el certificado de competencias laborales en limpieza y desinfección hospitalaria, o Residuos



Hospitalarios o su equivalente expedido por el SENA o cualquier otra institución debidamente autorizada..." (texto subrayado fuera de texto). De acuerdo a lo anterior se solicita a la entidad se permita demostrar las competencias laborales del personal con una certificación emitida por el representante legal de la empresa.

**RESPUESTA OBSERVACION:** NO SE ACCEDE Las competencias laborales en limpieza, desinfección, manejo de residuos hospitalarios, debe ser expedido por el SENA o cualquier Institución debidamente autorizada.

**B) SMR EL RESPLANDOR:**

**OBSERVACION 8:**

El costo de operación de cada mes es de \$17'386739 que por un término de 9 meses alcanza la suma de \$156'480.651, superior al presupuesto oficial de \$141'205.500.

Les agradecemos nos sean aclaradas estas provisiones.

**RESPUESTA OBSERVACION:** Al respecto se informa que se mantiene el presupuesto oficial estipulado en los términos de condiciones.

**OBSERVACION 10:**

Cordial saludo, con la presente y de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de la ley 1082 de 2015 solicitamos sea limitada la Selección de Mínima Cuantía " PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO 001-2024 SELECCIÓN ABREVIADA a Mypimes domiciliadas en el municipio de Duitama.

**C) POR CONFIANZA LTDA**

**OBSERVACION 11:**

Con la presente y de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de la ley 1082 de 2015 solicitamos sea limitado el "PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO 001-2024 SELECCIÓN ABREVIADA a Mypimes domiciliadas en el municipio de Duitama.

**D) SERVIPORTERIAS R.C**

**OBSERVACION 12:**



Con la presente y de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de la ley 1082 de 2015 solicitamos sea limitado el "PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO 001-2024 SELECCIÓN ABREVIADA a Mypimes domiciliadas en el municipio de Duitama.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES 10,11 Y 12:** Al respecto la entidad manifiesta que no accede a la solicitud de limitación de Mypimes, con la finalidad de garantizar el principio de pluralidad de oferentes.

Cordialmente,

**CATHERINE VAN ARCKEN MARTÍNEZ**

**Gerente**

Revisó: Flor Elva Alfonso Amado – Profesional universitario- contador

Edna Yineth Carreño Daza- Líder ambiente físico

Claudia Marcela Quintana- Profesional Universitario

Proyectó: Arianna Andrea Adarme Barinas-Líder contratación

